



# Cómo reducir tu Impuesto de Sociedades financiando cine: la deducción del 120%

**H10 Casa Mimosa**

20/05/2026

9:15-10:30

# La industria de la producción audiovisual hoy en día

---

Aspectos destacados de la industria, principales retos, financiación e inversiones, y tendencias de futuro

**Carles Ortet**  
**CEO -zoopa**



# La industria de la producción audiovisual hoy en día

---

Aspectos destacados de la industria, principales retos, financiación e inversiones, y tendencias de futuro

**Carles Ortet**  
**CEO -zoopa**





# Introducción a las deducciones

---

Deducciones para el productor



# Deducciones para el productor (art. 36 LIS y 68.2 LIRPF)

1. Deducción en producciones cinematográficas y audiovisuales españolas:

**30%** hasta 1.000.000€

**25%** resto

**Base deducción** = coste total producción + gastos publicidad (hasta 40% costes) – subvenciones recibidas

**Límite deducción** = \*50% coste producción ≤ 20.000.000€ (10.000.000€/episodio en series)

## Requisitos:

- Mínimo 50% coste producción en territorio español.
- Certificado ICAA (Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales) o del correspondiente órgano reconocido por la respectiva CCAA.
- Entregar copia de la producción en la Filmoteca Española o la oficialmente reconocida por la respectiva CCAA.



# Deducciones para el productor (art. 36 LIS y 68.2 LIRPF)

2. Deducción en ejecuciones cinematográficas y audiovisuales extranjeras:

**30%** hasta 1.000.000€

**25%** resto

**Base deducción** = gastos de personal creativo (residentes en España o CEE) + gastos técnicos y otros proveedores.

**Límite deducción** = 50% coste producción  $\leq$  20.000.000€ (10.000.000€/episodio en series)

## Requisitos:

- Mínimo 1.000.000€ gastos producción en territorio español o 200.000€ en producciones de animación.
- Certificado ICAA o del correspondiente órgano reconocido por la respectiva CCAA.
- Créditos finales de la producción: referencia al acogimiento del incentivo fiscal; la colaboración de organismos nacionales y los lugares de rodaje en España.
- Que los titulares de los derechos autoricen el uso del título de la obra y material gráfico y audiovisual de prensa para la realización de actividades promocionales.



# Deducciones para el productor (art. 36 LIS y 68.2 LIRPF)

3. Deducción para producciones espectáculos de artes escénicas y musicales:

**20%**

**Base deducción** = costes directos de carácter artístico, técnico y promocional - subvenciones

**Límite deducción (1)** = 500.000€

**Límite deducción (2)** = Deducción generada + subvenciones  $\leq$  80% de los gastos.

## Requisitos:

- Certificado INAEM (Instituto Nacional de Artes Escénicas y de la Música).
- Reinversión: destinar como mínimo el 50% de los beneficios a la realización de actividades que den derecho a la misma deducción, con un plazo máx. de 4 años.



# Introducción a las deducciones

---

Deducciones para el financiador



# Traspaso de deducciones

Deducciones para el productor (art. 36 LIS y 68.2 LIRPF) ➔ **Deducción para el financiador (art. 39.7 LIS y 68.2 LIRPF)**

Desde el **01/01/2021**, con la entrada en vigor de los PGE 2021, se añade el art. **39.7** de la LIS que permite a los **productores traspasar las deducciones** previstas en los art. **36.1** (producciones cinematográficas españolas) y **36.3** (producciones de artes escénicas y musicales) de la LIS, **a las compañías o profesionales** (en régimen de estimación directa), que **participen en la financiación** de este tipo de producciones realizadas por otros contribuyentes, **mediante un contrato de financiación** firmado entre productor y financiador.

El **traspaso de las deducciones** a otros contribuyentes a cambio de financiación **estará sujeto**, en primer lugar, **a que el productor cumpla con los requisitos establecidos** en los art. 36.1 y 36.3 de la LIS. La aplicación de la **deducción** por el contribuyente que participa en la financiación será incompatible, total o parcialmente, con la **deducción a la que tendría derecho el productor**.

La **deducción** prevista en el art. **36.2** de la LIS (producciones cinematográficas extranjeras), **no puede cederse al financiador** (art. 39.7 LIS).

---



# Deducción para el financiador (art. 39.7 LIS y 68.2 LIRPF)

La financiación se podrá realizar en **cualquier fase de la producción hasta la obtención del certificado** del ICAA o INAEM.

**Base deducción** = cantidades destinadas a financiar la producción + gastos de publicidad y promoción (hasta el 30% costes).

**Deducción en cuota IS o IRPF** = 120% del importe financiado.

La deducción genera un retorno financiero fiscal del **20% bruto**, que tendrá la consideración de **ingreso financiero** para los contribuyentes del **IS** y de **rendimiento de capital mobiliario** para los profesionales contribuyentes del **IRPF**.

**Límite deducción** = **25%** cuota íntegra o **50%** cuando el importe de la deducción sea igual o superior al 25% de su cuota íntegra minorada las deducciones para evitar la doble imposición internacional y las bonificaciones.



# Deducción para el financiador (art. 39.7 LIS y 68.2 LIRPF)

## Requisitos para aplicar la deducción:

- Es necesario que exista un **contrato de financiación** entre el inversor y la productora.
- Deberá notificarse a la Administración Tributaria (AEAT) la existencia de dicho **contrato**, especificando:
  1. La **identidad** de los contribuyentes (productor y financiador).
  2. La **descripción** de la producción.
  3. El **presupuesto** que se va a invertir en la producción, incluyendo los gastos para la obtención de copias, publicidad y promoción.
  4. La forma de financiación, separando las aportaciones del productor, contribuyentes y subvenciones u otras medidas de apoyo.
- El **financiador no adquiere los derechos** de propiedad intelectual o respecto de los resultados de la producción.
- No es aplicable para financiadores vinculados con el productor (art. 18 LIS).
- Que la producción obtenga el correspondiente certificado de nacionalidad y el certificado que acredite el carácter cultural en relación con su contenido (**Certificado INAEM o ICAA**).



# Ejemplo práctico

---

Producción cinematográfica



# Ejemplo Práctico

Producción cinematográfica art.36.1 LIS. Funcionamiento del traspaso de la deducción:

	Sin contrato financiación		Con contrato financiación	
	Productor	Financiador	Productor	Financiador
Costes producción	1.400.000,00		1.400.000,00	
Subvenciones	100.000,00		100.000,00	
<b>Base deducción</b>	<b>1.300.000,00</b>		<b>1.300.000,00</b>	
30% hasta 1M €	300.000,00		300.000,00	
25% Resto	75.000,00		75.000,00	
Deducción generada	375.000,00		375.000,00	
Deducción aplicada	375.000,00	0,00	0,00	375.000,00

El productor ha generado una deducción máxima de 375.000€ (bolsa de deducción máx. a traspasar) que podría aplicar ella misma en su IS o **podría traspasar a uno o varios financiadores a cambio de un contrato de financiación.**

¿Qué cantidad/es debe aportar el financiador/es para generar la deducción máxima de 375.000€?

	Productor	Financiador	Total
Aportación/es inversor/es óptima (375.000/1,2)		312.500,00	
<b>Deducción aplicada (120% importe aportado)</b>		<b>375.000,00</b>	
Ingreso financiero bruto (Ahorro fiscal bruto)	312.500,00	62.500,00	375.000,00
<b>Rentabilidad bruta anual</b>		<b>20,00%</b>	
<b>Tributación IS (25%)</b>	<b>78.125,00</b>	<b>15.625,00</b>	<b>93.750,00</b>
Ingreso financiero neto (Ahorro fiscal neto)		46.875,00	
<b>Rentabilidad neta anual</b>		<b>15,00%</b>	



# Ejemplo Práctico

Producción cinematográfica (art.36.1 LIS) Perspectiva del inversor persona jurídica (art.39.7 LIS):

	Financiador
Beneficio antes de impuestos	1.500.000,00
Cuota del IS (25%)	375.000,00
*Límite cuota íntegra (50%)	187.500,00
<b>Deducción máxima</b>	<b>187.500,00</b>
Inversión máxima óptima (187.500/1,2)	156.250,00
<b>Deducción aplicada (120% importe aportado)</b>	<b>187.500,00</b>
Ingreso financiero bruto (Ahorro fiscal bruto)	31.250,00
<b>Rentabilidad bruta anual</b>	<b>20,00%</b>
<b>Tributación IS (25%)</b>	<b>7.812,50</b>
Ingreso financiero neto (Ahorro fiscal neto)	23.437,50
<b>Rentabilidad anual</b>	<b>15,00%</b>
<b>TIR (supuesto inversión 14/11/2024)</b>	<b>22,43%</b>

<b>Deducción generada por el productor</b>	<b>375.000,00</b>
Deducción aplicada por el financiador	187.500,00
<b>Resto de deducción a traspasar o a aplicar</b>	<b>187.500,00</b>

El ahorro fiscal bruto generado es del **20%** (diferencia entre el importe aportado y la deducción generada en cuota). Ese rendimiento tendrá la consideración de **ingreso financiero** para el inversor, que deberá tributar al tipo correspondiente en su IS, de forma que, en el supuesto de un tipo de gravamen del 25%, la **rentabilidad neta anual será del 15%**. Véase ejemplo asiento contable en diapositiva siguiente.

Producción cinematográfica (art.36.1 LIS) Perspectiva del inversor persona física (art.68.2 LIS):

	Financiador
Base General AAEE	500.000,00
Cuota IRPF AAEE	240.000,00
*Límite cuota íntegra (50%)	120.000,00
<b>Deducción máxima</b>	<b>120.000,00</b>
Inversión máxima óptima (125.000/1,2)	100.000,00
<b>Deducción aplicada (120% importe aportado)</b>	<b>120.000,00</b>
Rendimiento capital mobiliario (Ahorro fiscal bruto)	20.000,00
<b>Rentabilidad bruta anual</b>	<b>20,00%</b>

<b>Deducción generada por el productor</b>	<b>375.000,00</b>
Deducción aplicada por el financiador	120.000,00
<b>Resto de deducción a traspasar o a aplicar</b>	<b>255.000,00</b>

El ahorro fiscal bruto generado es del **20%** (diferencia entre el importe aportado y la deducción generada en cuota). Ese rendimiento tendrá la consideración de **rendimiento de capital mobiliario (RCM)** para el inversor, que deberá tributar al tipo correspondiente en su IRPF.

**RCM** = (Cuota sin deducción - cuota con deducción) - aportación realizada

# Ejemplo Práctico



## Asientos contables inversor:

DEBE

HABER

---

### (1) Asientos a la aprotación

Créditos a CP (cta.542)

156.250,00

Tesorería (Cta.572)

156.250,00

### (2) Asientos por el retorno recibido

Deducción por inversión (Cta.4742)

187.500,00

Crédito a CP (Cta.542)

156.250,00

Ingreso financiero (Cta.769)

31.250,00

### (3) Asientos al cierre del ejercicio fiscal

Deducción por inversión (Cta.4742)

187.500,00

Impuesto diferido (Cta.6301)

187.500,00



# Calendario y procedimiento

---

Producción cinematográfica



# Calendario y procedimiento para aplicar la deducción

1. Contrato de financiación firmado entre productor y financiador.
2. Transferencia de la financiación en cualquier momento de la producción, antes de la solicitud del certificado (ICAA o INAEM) por parte del productor.
3. Solicitud del certificado de la INAEM o ICAA por parte del productor.
4. Tanto el productor como el financiador deberán presentar una comunicación a la AEAT aportando el contrato de financiación y especificando en la diapositiva 8 , antes de finalización del período impositivo en que se tenga derecho a aplicar la deducción (31 de diciembre).
5. Obtención del certificado y de la aprobación de la INAEM o ICAA (normalmente, durante el primer trimestre del ejercicio posterior).
6. Comunicación adicional a la AEAT aportando el correspondiente certificado validado por la INAEM o ICAA.
7. Aplicación de la deducción en los modelos 200 (personas jurídicas) o 100 (personas físicas) de los financiadores.



# Otras consideraciones

---

Validación CE, plan de control tributario y otros regímenes fiscales



## Validación de la Comisión Europea:

Estas figuras encuentran su fundamento jurídico no sólo en la normativa española sino también en la Comisión Europea (CE). **La CE ha confirmado la validez de estos beneficios fiscales** en su resolución de fecha 14/08/2023 (C2023, 5618), concluyendo que son compatibles con el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

## Plan de Control Tributario 2026 (Resolución de 11 de marzo de 2026 de la Dirección General de la AEAT)

De acuerdo con lo establecido en el capítulo III apartado segundo de las directrices generales del Plan Anual de Control Tributario 2026, se establecen las distintas actuaciones de investigación y comprobación de fraude tributario por parte de la AEAT, entre las que se encuentra **la revisión de las deducciones relacionadas con AIEs:**

*“En materia de grupos fiscales, **los ámbitos prioritarios de actuación** sobre los mismos se desarrollarán especialmente en relación con el cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la integración o exclusión de entidades en el grupo fiscal, los precios de transferencia, los gastos financieros, los créditos tributarios generados y las deducciones, **en particular estas últimas cuando han sido generadas en el marco de agrupaciones de interés económico.**”*

*“En particular, **se mantendrá especial énfasis en el control de las agrupaciones de interés económico** como vehículo para canalizar las deducciones u otros beneficios fiscales.”*

## Otros regímenes fiscales

- **Navarra (Ley Foral 26/2016):** (i) Deducciones en producciones cinematográficas y audiovisuales del 35% hasta 1M€ y del 40% sobre el exceso. (ii) Deducciones en producciones de artes escénicas y musicales del 30% en giras nacionales y del 40% en giras internacionales. (iii) Deducciones para inversores en producciones del 120%.
- **Canarias (Ley 20/1991):** Deducciones en producciones cinematográficas y audiovisuales del 54% hasta 1M€ y del 45% sobre el exceso.



# Producciones disponibles

---

Para inversión



## PIGNOISE

“LAS GANAS DE VEROS DE CERCA”

### SINOPSIS

LAS GANAS DE VEROS DE CERCA es un retrato de la banda y sus integrantes (Álvaro Benito, Pablo Alonso y Héctor Polo) durante la gira del disco “LAS GANAS”.

Un viaje por carreteras secundarias, salas pequeñas y ciudades donde la música en directo no siempre llega. Luego de celebrar su 20 aniversario en grandes recintos, la banda vuelve a las salas para recuperar la cercanía con su gente. Un relato desde dentro, contado por ellos mismos: escenario, camerinos, carretera y todo lo que pasa cuando se apagan las luces.

- **Producción:** Pignoise “Las ganas de veros de cerca”.
- **Productora:** Capiko producciones, S.L.U.
- **Presupuesto:** 391.000€
- **Inversión actualmente disponible:** 32.000€
- **Deducción potencial:** 38.400€



## CIENTENNIALS

“CÓMO VIVIR UN SIGLO CONTADO POR SUS PROTAGONISTAS”

### SINOPSIS

España es el segundo país del mundo con mayor esperanza de vida detrás de Japón. Entre quienes han pasado la barrera de los 100 años se cuentan 13.900 mujeres y 2.900 hombres.

Seis de ellos nos contarán sus secretos en CIENTENNIALS. No para hablar de trucos ni fórmulas mágicas, sino de sentido, resiliencia, vínculos, decisiones y la manera en que han aprendido a estar en el mundo. Porque vivir muchos años no es solo cuestión de tiempo, sino de cómo se habita.

- **Producción:** Cientennials “Cómo vivir un siglo contado por sus protagonistas”.
- **Productora:** Capiko producciones, S.L.U.
- **Presupuesto:** 258.800€
- **Inversión actualmente disponible:** 14.000€
- **Deducción potencial:** 16.800€



## LA PATRIA EN EL PALADAR

### SINOPSIS

Cada migrante trae dos maletas: una visible y otra invisible, llena de sabores. Este documental recorre España a través de la gastronomía iberoamericana que se ha convertido en motor de identidad, encuentro y comunidad.

Desde las arepas en Valencia hasta el ceviche reinventado en Barcelona, pasando pupusas en Madrid o parrillas Argentinas en Asturias, se muestra como la comida funciona como un puente cultural y emocional.

- **Producción:** La patria en el paladar.
- **Productora:** Capiko producciones, S.L.U.
- **Presupuesto:** 264.000€
- **Inversión actualmente disponible:** 115.000€
- **Deducción potencial:** 138.000€



## ÁNGEL RIELO

### EL HUMOR DE LA FELICIDAD

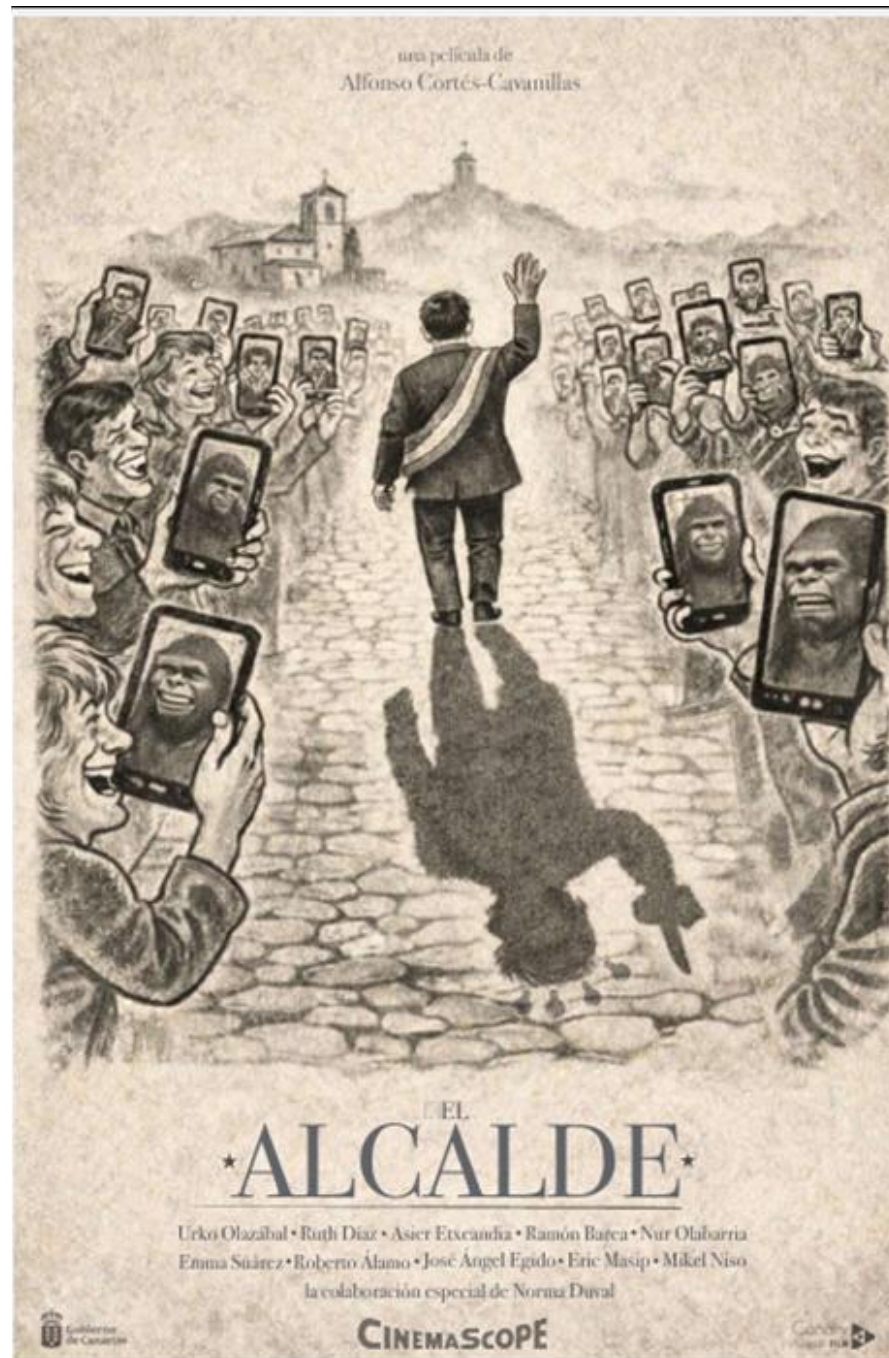
#### SINOPSIS

Un viaje a través de la vida de Ángel Rielo, el artista que convirtió el humor en una herramienta de transformación y la felicidad en una forma de vida.

Desde sus inicios como camarero, DJ y animador de cruceros, hasta su consolidación como humorista, músico y conferencista, este documental acompaña a Rielo en un recorrido vital lleno de risas, fe y aprendizaje.

EL HUMOR DE LA FELICIDAD no solo es la historia de un artista, sino el retrato de un ser humano que aprendió a sanar compartiendo alegría, sin dogmas, sin etiquetas, desde la energía del amor y la conexión con algo más grande.

- **Producción:** Ángel Rielo “El humor de la felicidad”.
- **Productora:** Capiko producciones, S.L.U.
- **Presupuesto:** 241.000€
- **Inversión actualmente disponible:** 105.000€
- **Deducción potencial:** 126.000€



TÍTULO PROVISIONAL: EL ALCALDE

FORMATO: LARGOMETRAJE DE FICCIÓN

DURACIÓN: 120' APROX

GENERO: COMEDIA SOCIAL

FECHA DE RODAJE: MAYO Y JUNIO 2026

FECHA DE FINALIZACIÓN: NOVIEMBRE 2026

PRESUPUESTO: 1.600.000€ APROX

INVERSIÓN FISCAL: 720.000€ APROX

### SINOPSIS

Eladio es un tipo corriente de un pequeño pueblo del norte de España que un día hace un test de CI de una aplicación de móvil obteniendo un resultado de 170. A partir de ese momento se crea un boca a boca en el pueblo afirmando que Eladio es un "superdotado". El hecho convierte a Eladio en el nuevo líder del pueblo convirtiéndole en alcalde de la pedanía. La inteligencia no importa tanto como parecerlo. Cuando Eladio empieza a creérselo demasiado lo cotidiano se convierte en rocambolesco, ya que el problema no es que no sea un genio, sino que todos necesitan que lo sea... hasta que deja de convenirles. Una sátira de nuestra sociedad en tono de comedia dramática, de como la sociedad admira la inteligencia y como la castiga cuando aparece de forma visible, que no dejará a nadie indiferente.

### REPARTO



URKO OLAZABAL ASIER ETXEANDIA RUTH DÍAZ JOSÉ ÁNGEL EGIDO MANUEL MORÓN MIRIAM DÍAZ AROCA NUR OLABARRIA ERIC MASIP

- **Producción:** El Alcalde.
- **Productora:** La Caña Sisters, S.L.
- **Presupuesto:** 1.600.000€
- **Inversión actualmente disponible:** 435.000€
- **Deducción potencial:** 522.000€

un documental de  
LA CAÑA SISTERS

TÍTULO PROVISIONAL: LAS QUE LLEGARON  
 FORMATO: DOCUMENTAL  
 DURACIÓN: 70' APROX  
 GÉNERO: SOCIAL  
 FECHA DE RODAJE: MAYO A SEPTIEMBRE 2026  
 FECHA DE FINALIZACIÓN: NOVIEMBRE 2026  
 PRESUPUESTO: 320.000€ APROX  
 INVERSIÓN FISCAL: 144.000€ APROX

SINOPSIS

El 2 de enero de 1985, un grupo de hombres solteros de Plan, un pueblo del Valle de Gistau (Huesca) se reunió en el bar 'Casa Ruché' para charlar y tomar unas cervezas. Esa noche se estaba emitiendo en la televisión el western 'Caravana de Mujeres' de Frank Capra, y entre bromas surgió la idea de montar una caravana como la de la película, pero en el valle. Entonces, de los cerca de 200 habitantes que había en el pueblo, tan solo había una mujer soltera, así que el grupo de amigos decidió poner un anuncio en el HERALDO de Aragón invitando a solteras a conocerles. El único requisito es que tuvieran "entre 20 y 45 años" y que fueran interesadas con "fines matrimoniales". Gracias al archivo fotográfico, las cartas recopiladas y a su propio testimonio, sabremos qué fue de aquellas mujeres que se movilizaron en la caravana de 1985. De las que se quedaron en el pueblo y de las que se fueron. La búsqueda del amor, una huida, la necesidad de estabilidad o perspectivas de futuro, son algunos de los motivos por los que cerca de 80 mujeres se subieron a un autobús y atravesaron el país para conocer a un grupo de "tiones" del pirineo aragonés.

LA CAÑA SISTERS  
 LAS QUE LLEGARON  
 CINEMASCOPE

- **Producción:** Las que llegaron.
- **Productora:** La Caña Sisters, S.L.
- **Presupuesto:** 320.000€
- **Inversión actualmente disponible:** 140.000€
- **Deducción potencial:** 168.000€

**ETERNO  
PICTURES  
STUDIOS**



- **Producción:** El Gusto del Cloro (Liquid Love).
- **Productora:** Eterno Island Pictures, S.L.
- **Presupuesto:** 3.500.000€
- **Inversión actualmente disponible:** 1.200.000€
- **Deducción potencial:** 1.440.000€

## Nuestro valor diferencial

- *No actuamos como simples intermediarios, revisamos y validamos técnicamente cada producción con la que colaboramos.*
- *Revisamos todos los gastos de la producción para verificar que los costes imputados cumplen los requisitos fiscales para formar parte de la base de deducción.*
- *Revisamos y cuantificamos la base de deducción aplicable en cada producción.*
- *Acompañamos a productor e inversor en la redacción del contrato de financiación y en el cumplimiento de las correspondientes comunicaciones fiscales.*

**No solo conectamos partes: aportamos rigor, control y seguridad al proceso.**

---





# MUCHAS GRACIAS

High five, high trust, high success

Avda. Diagonal 429, 3ª planta ·  
08036 · Barcelona  
Tel. +34 934 67 74 14

Príncipe de Vergara, 108 , 5ª planta ·  
28002 · Madrid  
Tel. +34 915 75 99 25

[allyon@etl.es](mailto:allyon@etl.es)

